

gona, para la distribución, al amparo de lo dispuesto por los artículos 118, 3, y 122, 2, del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, de las cuotas y recargos de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial a cargo de la Empresa «Empetrol» por sus actividades en dicha provincia, que afectan a los Municipios indicados.

En la citada Orden se estableció un sistema provisional de distribución hasta que se señalasen los criterios que permitieran la adopción de decisiones de carácter definitivo, tras proceder a los oportunos estudios y oír a las Corporaciones interesadas.

En el período de estudio y consulta a que hace referencia el párrafo anterior, se ha mostrado narte en el expediente el Ayuntamiento de Catllar, por considerar que está afectado por las actividades de la Empresa «Empetrol».

En su virtud, vistos los informes técnicos emitidos por la Delegación de Hacienda de Tarragona, oídas las Corporaciones afectadas a que se hace referencia anteriormente, y a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Administración Territorial, Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Las participaciones y recargos en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial satisfechas por «Empetrol» en la provincia de Tarragona, correspondientes a los ejercicios 1976 y 1977, y que afectan a los Municipios de Constantí, Perafort, Poble de Mafumet, Tarragona y Vilaseca, serán distribuidas con arreglo a los siguientes porcentajes:

	Ejercicio 1976	Ejercicio 1977
	Porcentaje	Porcentaje
Ayuntamiento de Constantí	8,78	8,41
Ayuntamiento de Perafort	11,98	14,27
Ayuntamiento de Poble de Mafumet	64,91	63,80
Ayuntamiento de Tarragona	11,70	10,58
Ayuntamiento de Vilaseca	2,63	2,94

Segundo.—Desestimar la petición del Ayuntamiento de Catllar solicitando se le asigne un porcentaje en las referidas participaciones y recargos de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, toda vez que, de los informes emitidos por la Delegación de Hacienda de Tarragona, que se unen al expediente, se desprende que en dicho Municipio no se desarrolla ninguna de las actividades sujetas a gravamen ni tampoco se ha ocupado superficie del término municipal para instalaciones de la Empresa «Empetrol», dedicada al refinado de crudos.

Tercero.—Por la Delegación de Hacienda de Tarragona se adoptarán las medidas precisas para que, en la primera liquidación que practique a los Ayuntamientos afectados, por razón de participaciones y recargos en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, se produzcan las compensaciones necesarias que permitan regularizar las consecuencias derivadas de la aplicación de los porcentajes provisionalmente señalados por la Orden de 31 de enero de 1978.

Cuarto.—En los ejercicios de 1978 y sucesivos los porcentajes de distribución serán los que en la presente Orden ministerial se señalan para el ejercicio de 1977.

Lo que comunico a VV. EE.
Madrid, 31 de julio de 1979.

PÉREZ-LLORCA Y RODRIGO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Administración Territorial.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

21070 REAL DECRETO 2052/1979, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Jean-Claude André.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Jean-Claude André,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

21071 REAL DECRETO 2053/1979, de 20 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Carlos Vázquez Ayllón.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Carlos Vázquez Ayllón,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE JUSTICIA

21072 ORDEN de 1 de agosto de 1979 por la que se concede la libertad condicional a 17 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956 y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977, a propuesta de esa Dirección General y previos informes de los Tribunales Sentenciadores y de la Junta del Patronato de nuestra Señora de la Merced.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Bruno Angioni, Sebastián García Martínez y Pedro Resino de la Banda.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Alfonso Romero Ramírez.
Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Sebastián Piedra Lara.

Del Centro Penitenciario Asistencial de Badajoz: Manuel Prieto Morillo.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Manuel Rivera Rojas.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes, de Liria: José Burgos Badía y José María Román Muñoz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Palencia: Secundino Guadiana Villasur y Luciano de las Heras Fernández.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: José Luis Rivero Caamaño, Jaime Casteras Aznar y Félix Ortiz de Cos.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Manuel Yuste Rubio.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Zamora: Francisco Gabella Mielgo.

Del Centro Penitenciario de Detención de Zaragoza: Fernando Julián Castañer Romero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE HACIENDA

21073 ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 945/1977.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 945/1978, seguido por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia territorial de Madrid, promovido por don Justo Carrero Ramos contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General del Tesoro de 21 de junio de 1978, que denegó la continuación del expediente iniciado por el Patronato «Juan de la Cierva» para aumento de las retribuciones de su personal, y contra la desestimación presunta del recurso